

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1308 DE 2025

(05 NOV 2025)

"Por la cual se termina y se designa la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa de la Superintendencia del Subsidio Familiar"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 611 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 28 del artículo 5 del decreto 2595 de 2012 establece como funciones del Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar: "*Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes*".

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece: "*(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.*

Que el artículo 15 del Decreto 611 de 2025, dispone: "**Artículo 15. Reconocimiento por coordinación.** Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal (...)."



RESOLUCIÓN NÚMERO 1308 DEL 05 NOV 2025

"Por la cual se termina y se designa la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa de la Superintendencia del Subsidio Familiar"

Que mediante Resolución No. 0416 del 4 de julio de 2018, se dividió el grupo de Gestión Administrativa y Documental, quedando como grupo independiente el de Gestión Administrativa.

Que mediante Resolución No. 1090 del 29 de septiembre de 2025, se asignaron la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, a la servidora pública **ADRIANA GÓMEZ AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.872.614, quien ocupa el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**.

Que mediante Resolución No. 1142 del 8 de octubre de 2025, se efectuó un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción al servidor público **JORGE PALENCIA ZURITA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.620.396, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, ubicado actualmente en la Secretaría General - Grupo de Gestión Administrativa y quien se posesionó mediante Acta No. 105 del 9 de octubre de 2025.

Que por estrictas necesidades del servicio y con la finalidad de dar efectivamente continuidad al Grupo Interno de Gestión Administrativa, es necesario asignar la coordinación del Grupo al servidor público **JORGE PALENCIA ZURITA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.620.396, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**.

Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar el pago del reconocimiento por coordinación, como consta en el CDP No.2425 de 2025 expedido por el Grupo de Gestión Financiera.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR la designación de la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, a partir del día 6 de noviembre de 2025, a la servidora pública **ADRIANA GÓMEZ AMAYA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.023.872.614.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, al servidor público **JORGE PALENCIA ZURITA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.620.396, quien ocupa el cargo de **PROFESIONAL**



RESOLUCIÓN NÚMERO 1308 DEL 05 NOV 2025

"Por la cual se termina y se designa la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa de la Superintendencia del Subsidio Familiar"

ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13 de la planta global de personal de la entidad, a partir del día 6 de noviembre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente designación de Coordinación se confiere sin desvincularse del ejercicio de las funciones propias del cargo que desempeña actualmente.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER al servidor público **JORGE PALENCIA ZURITA**, el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que desempeña mientras ejerza la designación de la coordinación, resaltando que dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos mencionados, a sus jefes inmediatos, así como a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al Grupo de Gestión Financiera, al Grupo de Gestión del Talento Humano y al Grupo de Gestión Contractual, a novedades nomina, al correo electrónico areacomunicaciones@ssf.gov.co, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 NOV 2025

SANDRA VIVIANA CADENA MARTINEZ

Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: Fernando Villalobos Gaitán Profesional GGTH

Revisó: Johnny Abad Martínez Fontalvo. Coordinador GGTH

Darlys Katrin Correa Cardozo. Contratista Secretaría General

Juliana Andrea López Guerrero. Asesor Despacho

Aprobó: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez. Secretaria General (E)

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página | 3